

1384

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de agosto de 1999, ante mí,  
Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Ministerio de Salud  
Pública, S E R E U N E N:-----

**POR UNA PARTE**:- El Dr. RAUL BUSTOS, en su calidad de Ministro, en  
nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, con sede  
en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892; y -----

**POR OTRA PARTE**:- El Ing. RAFAEL GUARGA, en su calidad de rector,  
en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** y el  
Dr. LUIS CALEGARI, en su calidad de Decano y en nombre y representación  
de la **FACULTAD DE MEDICINA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de  
Julio N° 1968, Q U I E N E S C O N V I E N E N:-

### **PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

I) El Ministerio de Salud Pública tiene el propósito de mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios del Sistema de asistencia integral establecido para sus funcionarios activos y jubilados, así como a sus familiares directos (padres e hijos) y cónyuges respectivos.- II) El Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", órgano desconcentrado de la Universidad de la República, consagrado a la docencia médica, integra la red pública de instituciones prestadoras de asistencia médica, como centro de referencia nacional. III)

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

Ambas Instituciones tienen interés en mejorar la coordinación con las unidades del sector público, potenciando su eficacia, con el consiguiente beneficio para la comunidad e interés público.-----

**SEGUNDO: OBJETO.-**

En cumplimiento de lo expresado, los usuarios del Sistema de Asistencia Integral del Ministerio de Salud Pública, (en adelante S.A.I.), debidamente autorizados por la Comisión de Asistencia Integral, podrán realizar en el Hospital de Clínicas las interconsultas con especialistas, y los estudios de diagnóstico y tratamiento especiales existentes en éste, que no puedan cubrirse en las Unidades de ASSE.-----

**TERCERO: COSTOS.-**

Los costos de estas prestaciones estarán a cargo del Ministerio de Salud Pública a través de la Comisión de Asistencia Integral (en adelante C.A.I.), con los valores correspondientes a los aranceles vigentes del Ministerio de Salud Pública a la fecha de la realización.-----

**CUARTO: LISTADOS .-**

El Hospital de Clínicas elevará mensualmente a la C.A.I. la lista de servicios prestados a los usuarios del S.A.I.-----

MINISTERIO  
DE SALUD PÚBLICA

**QUINTO: FORMA DE PAGO.-**

El importe de los servicios prestados por el Hospital de Clínicas, será abonado por el Ministerio de Salud Pública a los sesenta (60) días de recibido el listado correspondiente.-----

**SEXTO: INSTRUCTIVOS.-**

Con el objetivo de asegurar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los servicios convenidos, la Dirección del Hospital de Clínicas elaborará el instructivo correspondiente que será entregado a la C.A.I. -----

**SEPTIMO: PLAZO.-**

El plazo del presente Convenio es de un (1) año a partir del día de la fecha, el que será prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos de un año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por escrito con una antelación no menor a noventa (90) días a la fecha del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.-----

**OCTAVO: EVALUACION.-**

Este Convenio será evaluado durante el primer año de funcionamiento en forma trimestral, para realizar los ajustes necesarios. A tales efectos se formará una Comisión integrada por dos (2) representantes del Ministerio de Salud Pública y

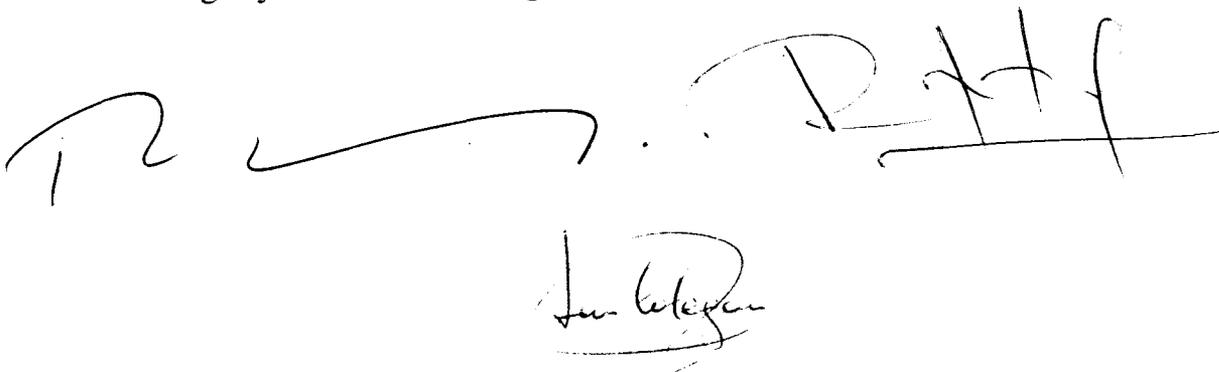
MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

dos (2) representantes del Hospital de Clínicas, designados por las respectivas autoridades.-----

**NOVENO. DOMICILIOS ESPECIALES.-**

Las partes establecen como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio, en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones realizadas por telegrama colacionado.-----

**Y PARA CONSTANCIA**, se suscriben cuatro ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

The image shows three handwritten signatures in black ink. The top signature is a long, sweeping horizontal stroke. The middle signature is a stylized, cursive signature that appears to be 'R. H. F.'. The bottom signature is a more complex, cursive signature that appears to be 'Juan C. Lopez'.